

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO UTCPC2020-001 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 Y NUOVO SECURITY LLC

Entre los suscritos, a saber (quienes para efectos del Contrato se denominarán conjuntamente las “Partes” o individualmente la “Parte”):

- 1. UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020**, identificada con NIT. 901.439.999-6, representada convencionalmente por el señor LUIS FERNANDO DUQUE TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de conformidad con el documento de conformación de la Unión Temporal suscrito el 24 de octubre de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y
- 2. NUOVO SECURITY LLC**, sociedad legalmente constituida y registrada en el Estado de Delaware- EE.UU, con EIN assigned [REDACTED] representada legalmente por el señor EFRAÍN EDUARDO GONZÁLEZ HAMBURGUER, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

En conjunto, llamados PARTES, de manera libre y espontánea, con plena capacidad legal y conocimiento del negocio que se celebra, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Suministro, en adelante “el Contrato”, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 1º de febrero de 2021 la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 y la sociedad NUOVO SECURITY LLC suscribieron el Contrato de Suministro UTCPC2020-001 del 2021, con el siguiente objeto: “El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SOLUCIÓN DE ENERGÍA PARA LOS CENTROS POBLADOS, atendiendo lo señalado en el presente Contrato y el Contrato de Aporte y sus Anexos. En contraprestación, el CONTRATISTA recibirá por parte del CONTRATANTE el valor establecido en la Cláusula 8”, (en adelante “Contrato de Suministro”).

2. Que el 5 de febrero de 2021 las PARTES suscribieron el otrosí No. 1 con la finalidad de aclarar la cláusula 9 Forma de Pago.
3. Teniendo en cuenta que al momento de la suscripción del Contrato no se encontraban aprobados por parte de la Interventoría del Contrato Estatal de Aporte 1043 de 2020, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POLABOADOS COLOMBIA 2020, los documentos de planeación en los cuales se describe detalladamente los equipos de telecomunicaciones, infraestructura tecnológica y solución de energía para los Centros Digitales, las Partes han decidido, con fundamento en los documentos de planeación, aclarar los ítems y cantidades, modificándose el valor del contrato por la propuesta económica y presentada por el CONTRATISTA, sin que esto implique modificar los tiempos de entrega convenidos originalmente en el Contrato de Suministro.
4. Asimismo, producto de los retrasos en la entrega de los equipos de energía por parte del CONTRATISTA, la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 realizó modificaciones a los documentos de planeación del Contrato Estatal de Aporte 1043 de 2020, incorporando equipos de energía distintos a los inicialmente contratados con el CONTRATISTA, los cuales éste se ha obligado a suministrar en el menor tiempo posible y que deben incluirse a través del presente otrosí.
5. En virtud a que NUOVO LLC es una sociedad extranjera sin domicilio en el país, podría presentar dificultad práctica en los trámites de nacionalización de los bienes objeto del presente contrato; en esta media las partes entienden y aceptan que el suministro y nacionalización de los bienes podrá realizarse directamente por parte del contratista o indirectamente a través de un tercero, ya sea actuando como mandatario del contratista o a través de cualquier otra figura contractual que las partes consideren conveniente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores Consideraciones, las PARTES han decidido suscribir el presente Otrosí No. 2, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. Modificar el parágrafo primero de Cláusula 3 del Contrato de Suministro, así:

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO. El objeto del Contrato incluye el suministro, transporte y entrega, de los siguientes equipos, incluidos sus accesorios:

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	CANTIDAD
Access Point Outdoor Meraki MR70 Extended Service	9502
Access Point Indoor Meraki MR20 Cloud Managed AP Extended Service	7277
Switch POE CBS250 Smart 8-port GE, PoE, Ext PS, 2x1G Combo	7277
Raspberry Pi 3 Model B+	7277
1 procesador Xeon de 8 nucleos con 16 Gb de RAM, 1TB de espacio en disco raid 1, doble fuente de poder, varias tarjetas de red	6
SISTEMA ELECTRICO PANEL SOLAR	
Panel Solar 330 w policristalino	2.912
Controlador (vectron Blur Solar)	728
Phoenix Inverter Victron	728
Bateria de Litio Ferroso LIFEP04, 51,2V 30Ah. 6000 ciclos	5.498
Bateria Litio Ferroso LIFEP04, 25,6V 200Ah. 6000 ciclos vida	2.912
Batería de Litio con una capacidad de 20AH (48VDC)	320
NetSure 531 A31,19 inch subrack, 3U high.	1051
Inversor de Onda senoidal Pura modelo OPS-500W, voltaje de salida 110VAC	1051
120VAC 60Hz 1-2KVA800W High frequency online UPS DC 48V 120V	5498

Sistema compuesto por 4 Baterías de Acido Plomo Wolong con una capacidad de 150AH 48VDC para 14 H de autonomía	731
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA LOS CENTROS POBLADOS	
Kit, HT2010 T19V HCO J2, ECU, PER	7277
RADIO ASSY, ET, HB220-L, MULTI, LHCP o RADIOS JUPITER 2 LHCP	7277
GS 1.2M Ka Ant Feed, Jupiter Braket 18pk	7277
GS 1.2M Ka Antenna Reflector 18pack	7277
Global Sky 1.2m Ka ant. tri-mast mount	7277
GS KIT, AZ/EL MNT, 1.2M KA, 2 7/8 MAST	7277

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA garantiza que los equipos y accesorios objeto del presente contrato: a) son de su exclusiva propiedad y estarán debidamente nacionalizados, según consta en Declaraciones de Importación que se entregarán con los respectivos equipos en el momento de la entrega final, b) no están gravados ni tienen limitaciones a su propiedad y de todas formas saldrá al saneamiento de lo vendido en los términos de la ley, c) son nuevos y de óptima calidad de acuerdo a los certificados expedidos por el fabricante, y d) cumplen con las especificaciones, características modelos, normas y marcas enunciadas por sus fabricantes en la oferta presentada al CONTRATANTE por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 2. Modificar la Cláusula 8 del Contrato de Suministro, así:

CLÁUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MC/TE (\$141.233.340.991,18)**. El valor incluye los costos y gastos de importación, nacionalización, transporte hasta el(los) lugar(es) de entrega y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven.

PARAGAFOS 1: Las partes entienden y aceptan que el suministro y nacionalización de los bienes podrá realizarse directamente por parte del contratista o indirectamente a través de un tercero, ya sea actuando como mandatario del contratista o a través de cualquier otra figura contractual que las partes consideren conveniente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 3. Modificar el Anexo 4. Técnico y Económico del contrato de suministro así:

Anexo 4. Técnico y Económico

EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	DE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
Access Point Outdoor Meraki MR70 Extended Service.		9502	\$4.417.514,93	\$41.975.226.865
Access Point Indoor Meraki MR20 Cloud Managed AP Extended Service		7277	\$1.400.000	\$10.187.800.000
Switch POE CBS250 Smart 8-port GE, PoE, Ext PS, 2x1G Combo		7277	\$1.850.000	\$13.462.450.000
Raspberry Pi 3 Model B+		7277	\$296.568	\$2.158.125.336
1 procesador Xeon de 8 nucleos con 16 Gb de RAM, 1TB de espacio en disco raid 1, doble fuente de poder, varias tarjetas de red		6	\$10.379.880	\$62.279.280
TOTAL EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				\$67.845.881.481
SISTEMA ELECTRICO PANEL SOLAR				
Panel Solar 330 w policristalino		2.912	\$548.650,80	\$1.597.671.130
Controlador (vectron Blur Solar)		728	\$2.060.955,70	\$1.500.375.750
Phoenix Inverter Victron		728	\$1.186.272,00	\$863.606.016
Bateria de Litio Ferroso LIFEPO4, 51,2V 30Ah. 6000 ciclos		5.498	\$2.000.000,00	\$10.996.000.000
Bateria Litio Ferroso LIFEPO4, 25,6V 200Ah. 6000 ciclos vida		2.912	\$5.000.000,00	\$14.560.000.000
Batería de Litio con una capacidad de 20AH (48VDC)		320	\$1.795.386	\$574.523.392
NetSure 531 A31,19 inch subrack, 3U high.		1051	\$4.472.134	\$4.700.213.065
Inversor de Onda senoidal Pura modelo OPS-500W, voltaje de salida 110VAC		1051	\$704.349	\$740.270.799
120VAC 60Hz 1-2KVA800W High frequency online UPS DC 48V 120V		5498	\$1.308.606	\$7.194.715.788

Sistema compuesto por 4 Baterías de Acido Plomo Wolong con una capacidad de 150AH 48VDC para 14 H de autonomía	731	\$2.257.624	\$1.650.323.071
TOTAL SISTEMAS ELECTRICOS			\$44.377.699.010

INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA LOS CENTROS POBLADOS			
Kit, HT2010 T19V HCO J2, ECU, PER	7277	\$1.225.700,00	\$8.919.418.900
RADIO ASSY, ET, HB220-L, MULTI, LHCP o RADIOS JUPITER 2 LHCP	7277	\$1.059.100,00	\$7.707.070.700
GS 1.2M Ka Ant Feed, Jupiter Braket 18pk	7277	\$250.000,00	\$1.819.250.000
GS 1.2M Ka Antenna Reflector 18pack	7277	\$650.000,00	\$4.730.050.000
Global Sky 1.2m Ka ant. tri-mast mount	7277	\$535.500	\$3.896.833.500
GS KIT, AZ/EL MNT, 1.2M KA, 2 7/8 MAST	7277	\$266.200,00	\$1.937.137.400
TOTAL INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA LOS CENTROS POBLADOS			\$29.009.760.500

TOTAL		\$141.233.340.991
--------------	--	--------------------------

CLÁUSULA 4. Modificar la cláusula 13 del Contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por el mutuo acuerdo de las PARTES;
2. Por la expiración del plazo de ejecución del Contrato;
3. Por declaratoria de terminación anticipada del Contrato Estatal de Aporte ^[1]_[SEP] No. 1043 de 2020.
4. Por decisión unilateral del CONTRATANTE, sin requerir causa justificada, siempre y cuando se le comunique al CONTRATISTA

previamente y por escrito.

5. Por decisión de autoridad competente.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES. Evento en el cual se podrá terminar el contrato unilateralmente por la parte cumplida.

CLÁUSULA 5. Manifestaciones. En virtud del contenido del presente documento, no se entiende que EL CONTRATANTE renuncie a la facultad de terminar unilateralmente el contrato prevista en la cláusula 3, así como el cobro de la cláusula penal, ante el incumplimiento del CONTRATISTA. Tampoco se reconoce el evento eximente de responsabilidad alegado desde el 27 de abril de 2021, el cual será reconocido en el evento en que el FONDO ÚNICO DE TIC lo reconozca.

CLÁUSULA 6. Salvo lo aquí señalado, el Contrato de Suministro permanece sin modificación alguna y no constituye una novación ni prórroga al mismo.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, el veintidós (22) junio de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,



LUIS FERNANDO DUQUE TORRES
Representante Convencional
**UNIÓN TEMPORAL CENTROS
POBLADOS COLOMBIA 2020**



EFRAÍN EDUARDO GONZÁLEZ
HAMBURGUER
Representante Legal
NUOVO SECURITY, LLC – EIN assigned

Original: El Contratante

Copia Original: El Contratante